CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN No. 026 DE 2026
(25 de agosto de 2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS – FENACON"

El presidente del honorable Concejo Municipal de Remedios – Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo Municipal de Remedios – Antioquia, en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, celebró un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS – FENACON, identificada con NIT. 800.234.694-8, representada legalmente por el señor EDGAR ALBERTO POLO DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.858 de Ibagué.

2. Que el objeto contractual consiste en la elaboración y/o actualización de los manuales que complementan el marco de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con destino al fortalecimiento y buen funcionamiento del Concejo Municipal de Remedios, Antioquia.

3. Que el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($24.780.000), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que para respaldar presupuestalmente el contrato se cuenta con el Registro Presupuestal No. 00953, conforme se encuentra señalado en el contrato 0001-2026.

5. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del contrato, forma de pago, el Concejo Municipal de Remedios – Antioquia se comprometió a pagar al contratista el valor del contrato en dos desembolsos, correspondiendo el primer pago al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, a la firma del acta de inicio.

6. Que el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($12.390.000).

7. Que se encuentra suscrita el Acta de Inicio del contrato, requisito establecido para dar inicio a la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato.

8. Que el contratista ha presentado la documentación requerida para el trámite del primer pago, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato.

9. Que corresponde al Concejo Municipal adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales legalmente adquiridas.
10. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR EL PAGO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal de Remedios – Antioquia, realizar el trámite presupuestal, financiero y de tesorería correspondiente para efectuar el primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Concejo Municipal de Remedios – Antioquia y la FEDERACIÓN **NACIONAL DE CONCEJOS – FENACON**, identificada con NIT. 800.234.694-8.

ARTÍCULO SEGUNDO. – VALOR DEL PAGO: El valor a pagar corresponde a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($12.390.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago expresamente pactada en la Cláusula Sexta del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. – BENEFICIARIO DEL PAGO: El pago ordenado mediante la presente resolución deberá efectuarse a favor de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS – FENACON, identificada con NIT. 800.234.694-8, representada legalmente por el señor EDGAR ALBERTO POLO DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.406.858.

ARTÍCULO CUARTO. – SOPORTES: Para efectos del trámite y desembolso del pago, la Secretaría de Hacienda deberá verificar previamente la existencia y suficiencia de los documentos requeridos, entre ellos el contrato, certificado de disponibilidad y registro presupuestal, acta de inicio, cuenta de cobro o factura correspondiente y los demás documentos exigidos por la normativa aplicable y por los procedimientos internos de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago ordenado mediante la presente resolución se imputará al presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Remedios – Antioquia correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con la disponibilidad y registro presupuestal que amparan el contrato.

ARTÍCULO SEXTO. – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en el Municipio de Remedios – Antioquia, a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ANDRÉS FERNANDO TABORDA PALACIO
Presidente
Honorable Concejo Municipal de Remedios – Antioquia